



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2023-MPL/A.

Lampa, 05 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

**VISTO:**

El Informe N° 535-2023-MPL/OPP/WAM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita Conformación del Comité para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Presupuestal 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, transparencia Fiscal y Neutralidad Política, artículo 148°, señala que los gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas de su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante el artículo 119-A de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; Las audiencias públicas constituye mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 535-2023-MPL/OPP/WAM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita Conformación del Comité para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Presupuestal 2023, para que se emita la resolución respectiva;

Que, de acuerdo a la ordenanza Municipal N° 008-2023-MPL/CM, de fecha 26 de setiembre del 2023, mediante el cual en su artículo Tercero estipula que es necesario Conformar la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE. -

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Presupuestal 2023 al Tercer Trimestre, constituida de la siguiente manera:

N°	EQUIPO TÉCNICO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.	PRESIDENTE
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto y unidades correspondientes.	MIEMBRO
3	Gerencia Municipal.	MIEMBRO
4	Oficina General de Administración y Unidades Correspondientes.	MIEMBRO
5	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidades Correspondientes.	MIEMBRO
6	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Unidades Correspondientes.	MIEMBRO
7	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y sus Unidades Correspondientes.	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que, para la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Presupuestal 2023 a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N°008-2023-MPL/CM.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al equipo técnico para la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
ABC VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE